



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 358/21

Sucre, 21 de octubre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: CECO A No. 44/2021 de 19 de octubre de 2021, emitida por el Lic. Eddy Edwin Flores Barrientos, PRESIDENTE CAINCO –CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de Plaza 25 de Mayo, el domingo 24 de octubre de 2021, de Hrs. 09:00 a 12:00 (utilizando banners, mesas y parlantes); con la finalidad de socializar métodos alternativos de solución de conflictos, pensando en una cultura de paz; en ese sentido, los Centros de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Sucre; con el apoyo de la Fundación UNIR BOLIVIA, desarrollarán jornadas de promoción y socialización de la Conciliación Extrajudicial.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 21 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales y AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de socializar métodos alternativos de solución de conflictos, a través de los Centros de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Sucre; con el apoyo de la Fundación UNIR BOLIVIA, realizarán jornadas de promoción y socialización de la Conciliación Extrajudicial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Lic. Eddy Edwin Flores Barrientos, PRESIDENTE CAINCO –CHUQUISACA, con la finalidad de socializar métodos alternativos de solución de conflictos, a través de los Centros de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Sucre; con el apoyo de la Fundación UNIR BOLIVIA, realizarán jornadas de promoción y socialización de la Conciliación

S.O.: 114/21.
R.A.M. 358/21
CM-2040
Fs. 1





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

Extrajudicial, evento que se efectuará el día domingo 24 de octubre de 2021, de Hrs. 09:00 a 12:00; sujeto a una Agenda Especial. (Los responsables deben tomar las previsiones y cumplir los protocolos de bioseguridad).

Art. 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 114/21.
R.A.M. 358/21
CM-2040
Fs. 1